

CARRO



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 19 de Enero del 2021

VISTO: El Memorando N° 028-2021-U.E-H-II-2-T/ADM de fecha 18 de Enero del 2021, mediante el cual la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración hace llegar el Protocolo para la Acogida de los Usuarios del Servicio de Emergencias del Hospital II-2 Tarapoto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

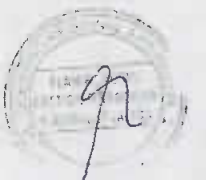
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas practicas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006.SA, establece que al Directo Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la tención de salud;

Que, mediante Memorando N° 028-2021-U.E-H-II-2-T/ADM, la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración solicita la aprobación del Protocolo para la Acogida de los Usuarios del Servicio de Emergencia del Hospital II-2 Tarapoto 2021;

Que, el Protocolo para la Acogida de los Usuarios del Servicio de Emergencia del Hospital II-2 Tarapoto tiene como objetivo general estandarizar el proceso de acogida del usuario a través de la implementación de diversos mecanismos de comunicación interna y externa del Servicio de Emergencias en el Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 027-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 19 de Enero del 2021

Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

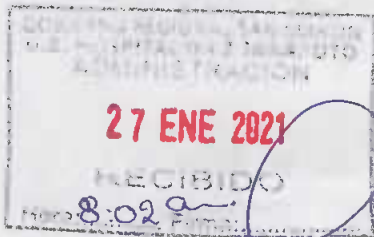
SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado **“PROTOCOLO PARA LA ACOGIDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS”** del Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que consta de once (11) folios, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

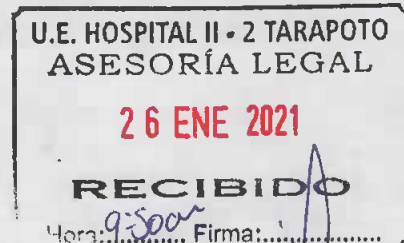
SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de la Calidad adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del Protocolo aprobado.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO
M.C Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas
DIRECTOR



27-01-21
08:30



San Martín


GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA R-II-2- TARAPOTO

N° 027-2021-U.E-H-II-2-T




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 19 de Enero del 2021

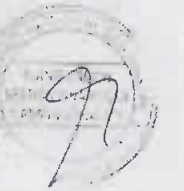


VISTO: El Memorando N° 028-2021-U.E-H-II-2-T/ADM de fecha 18 de Enero del 2021, mediante el cual la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración hace llegar el Protocolo para la Acogida de los Usuarios del Servicio de Emergencias del Hospital II-2 Tarapoto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;



Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006.SA, establece que al Directo Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;



Que, mediante Memorando N° 028-2021-U.E-H-II-2-T/ADM, la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración solicita la aprobación del Protocolo para la Acogida de los Usuarios del Servicio de Emergencia del Hospital II-2 Tarapoto 2021;

Que, el Protocolo para la Acogida de los Usuarios del Servicio de Emergencia del Hospital II-2 Tarapoto tiene como objetivo general estandarizar el proceso de acogida del usuario a través de la implementación de diversos mecanismos de comunicación interna y externa del Servicio de Emergencias en el Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 027-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 19 de Enero del 2021

Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado "**PROTOCOLO PARA LA ACOGIDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS**" del Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que consta de once (11) folios, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de la Calidad adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del Protocolo aprobado.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas
DIRECTOR